VISTO: El Expediente N° 0088-096886/2012 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 2026/APR-00000004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la actualización del Protocolo del código "Cuidados Complejos" correspondiente al Nomenclador Prestacional del Sistema de Atención Integral de Discapacidad (SAID) de APROSS.

Que esta Administración a través de Resolución N° 2026/APR-00000004 incorporó al Nomenclador SAID los códigos N° 6504184 Cuidados Complejos-Hogar Cat A y N° 6504185 Cuidados Complejos-Hogar Cat B, en los términos de los Anexos I “Descripción y valorización de códigos de Cuidados Complejos hogar”, II “Protocolo y procedimiento” y III “Reglas de Negocio”, que integran dicho acto administrativo.

Que la Dirección General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión manifiesta la necesidad de actualizar el protocolo, sugiriendo la correspondencia del código N° 6504184 para aquellas instituciones que contemplen en su convenio el código N° 6509041.

Que a efecto de instrumentar la modificación que se propone, la citada Dirección General confecciona los Anexos I y II que forman parte de la presente.

Que en el marco de las acciones previstas por el artículo 26, inciso u) de la Ley N° 9277, este Directorio de APROSS cuenta con atribuciones para realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes al cumplimiento de los fines específicos de la entidad.

Que en consecuencia, la oficina de asesoramiento jurídico no encuentra óbice desde el punto de vista legal para la modificación propuesta, conforme los fundamentos técnicos expuestos por el área competente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 9277 y lo dictaminado bajo N° 2026/ALAPR-00000828 por la Subdirección Asuntos Legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
R E S U E L V E:

FONTANESI Graciela Esther
Firmado digitalmente por FONTANESI Graciela Esther
Fecha: 2026.10.16 12:02:29 -03'00'

Artículo 1°.- MODIFÍCASE los Anexos II “Protocolo y procedimiento” y III “Reglas de Negocio” de la Resolución N° 2026/APR-00000004, por los Anexos I y II que forman parte integrante del presente acto, con vigencia a partir del 1° de octubre de 2026, en virtud de los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- INSTRUYASE a la Dirección General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión, Dirección de Administración, Área de Comunicaciones y Subdirección Sistemas y Transformación Digital, a tomar las medidas pertinentes, según corresponda, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y oportunamente ARCHÍVESE.-

VENTURUZZI Pablo Adrian
Firmado digitalmente por VENTURUZZI Pablo Adrian
Fecha: 2026.10.16 11:57:36 -03'00'

VILLARREAL Walter Mario
Firmado digitalmente por VILLARREAL Walter Mario
Fecha: 2026.10.16 12:00:14 -03'00'

ANEXO I

PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO

CÓDIGOS CUIDADOS COMPLEJOS HOGAR- SAID

1. PROTOCOLO

Cobertura integral: Dentro de los códigos referidos deberá incluirse toda atención e insumo requerido para la práctica, tanto en el hogar como en el centro de día.

Personal interviniente: La prestación deberá ser brindada por personal idóneo (enfermería, auxiliares de enfermería, acompañantes terapéuticos, cuidadores formados en rehabilitación).

Modalidad de concurrencia: Se estipula asistencia diaria (lunes a lunes), priorizando horarios de higiene, baño, alimentación, movilidad, administración de medicación y actividades de rehabilitación.

Perfil clínico: El paciente debe presentar compromiso grave-severo en al menos dos indicadores: sociales (sin familia continente), conductuales (auto/heteroagresividad), multidiscapacidad (motora sin marcha funcional – mental grave), o necesidad de asistencia personal en cada alimentación.

2. PROCEDIMIENTO

2.1. Requisitos por primera vez:

-Solicitud formal con documentación requerida y validación de Auditoría SAID.

-Documentación del personal asistente: título, matrícula profesional (si corresponde).

-Epicrisis y/o resumen de historia clínica del afiliado.

-Informes terapéuticos (psicológico, kinesiología, fonoaudiología, rehabilitación).

--Informe socioeconómico por Lic. en Trabajo Social.

Planilla FIM (medición de independencia funcional).

-Informe médico especialista (neurología, fisiatría, psiquiatría, con antigüedad <90 días).

-Plan de trabajo de cuidados complejos: confeccionado por enfermería, avalado por autoridad institucional, consignando objetivos generales, específicos, acciones de urgencia, tareas continuas y actividades de rehabilitación.

2.2. Requisitos mensuales:

-Planilla de asistencia del personal a cargo.

-Planilla de asistencia del afiliado, consignando días de concurrencia, inasistencias y motivos (internación, salida familiar, etc.).

-Informe de evolución terapéutica y rehabilitadora, con objetivos alcanzados y pendientes.

3. VALIDACIÓN

La carga inicial y las actualizaciones mensuales deberán realizarse a través del sistema de validación Traditum.

Auditoría SAID será responsable de evaluar toda la documentación presentada.

4. REQUISITOS DEL PRESTADOR

La institución deberá estar categorizada como Hogar con Centro de Día, categoría A o B, por la Junta de Categorización y Auditoría de la Provincia de Córdoba.

-El prestador deberá tener incorporados en su convenio los códigos correspondientes (6509022, 6509021 y6509041).

-Declaración jurada del personal disponible para la tarea, con staff actualizado (nombre, apellido, matrícula profesional, DNI).

-Presentación de plan institucional de cuidados y rehabilitación, detallando recursos humanos, materiales y cronograma de actividades.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la continuidad asistencial en hogares con centro de día.
- Favorecer la rehabilitación integral de los afiliados dependientes.
- Regularizar la inclusión de residentes en estas modalidades, asegurando el reconocimiento del 35% adicional por dependencia.

ANEXO II

REGLAS DE NEGOCIO- CÓDIGOS CUIDADOS COMPLEJOS SAID

Código	Descripción	Carencia	Edad	Aud. Previa*	Tope Mes	Estado	Tope Anual	Estado	Tope Vida	Categoria	Por Evento	Estado	Ambul/Intern	Exclusiones mes calendario/Incompatibilidades	Estado Incompatibilidad	Exclusiones entre sí	OBSERVACIONES
6504184	CUIDADOS COMPLEJOS-HOGAR CAT A	0	0 a 999	1° VEZ	1	AUDITORIA	12	RECHAZA	NO		1		A	Incompatibilidad: todos los códigos del Nomenclador, a excepción de los código 6509021 y 6509041	RECHAZA		
6504185	CUIDADOS COMPLEJOS-HOGAR CAT B	0	0 a 999	1° VEZ	1	AUDITORIA	12	RECHAZA	NO		1		A	Incompatibilidad: todos los códigos del Nomenclador, a excepción del código 6509022	RECHAZA		